

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Agosto de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado Casa.

CIRCULAR NÚMERO 1.955.

De conformidad con lo que determina el artículo 17 de la ley de 16 de Mayo de 1902, queda terminada la veda en esta provincia desde el 1.º de Septiembre próximo con las restricciones comprendidas en el articulado de la misma, que harán cumplir inexorablemente los señores Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, desplegando en tan importante servicio toda la actividad y celo, á fin de que los preceptos en ella consignados se lleven á efecto con toda severidad, evitando de este modo ulteriores responsabilidades que exigiré sin contemplacion alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Valladolid 15 de Agosto de 1919.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 1.946.

Distrito Forestal de Valladolid.

Convocatoria para exámenes de ingreso en el cuerpo de guardería forestal.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento provisional para la organizacion, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería Forestal, aprobado por Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, se convoca á exámenes para la provision de una plaza de Peon Guarda, vacante en este Distrito.

Los exámenes tendrán lugar el día 11 del próximo Septiembre, desde la diez de su mañana en adelante, en el local que ocupan las oficinas de esta Jefatura, (Avenida de Alfonso XIII, número 7, 3.º) y versarán sobre las materias que puntualiza el citado artículo en su apartado 2.º.

Las instancias solicitando la admision á los exámenes se presentarán en estas oficinas antes de las doce del día 10 del antedicho mes, debiendo unirse á las mismas:

- a. Certificacion de nacimiento
- b. Idem de la Direccion general de Penales, de no haber sufrido penas afflictivas.
- c. Documentacion acreditando la situacion militar.
- d. Certificacion facultativa de aptitud fisica, y
- e. Certificacion de la Alcaldia acreditando buena conducta.

Documentos á que se refiere el apartado 1.º del referido art. 2.º, y, previniéndose además que la edad reglamentaria para el ingreso en tal Cuerpo es de 23 á 35 años, y que se exige una talla de 1'630 milímetros como minimum.

Valladolid 11 de Agosto de 1919.—El Ingeniero Jefe, R. Díez del Corral.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.934.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporacion durante el mes de Julio de este año.

Sesion del día 4.

Preside el Sr. Alcalde D. Gaspar Rodriguez Pardo.

Acta anterior aprobada.

Acordó adherirse al Ayuntamiento de Barcelona, solicitando un indulto general.

Acordó conceder licencia para ejecutar obras á los señores don Juan Carretero y D. Antonio O. de Urbina, en la casa de Claudio Moyano, número 13 y en la de Fray Luis de León respectivamente.

Acordó conceder á D. Miguel de Prado y á D. David Suarez, licencia y terrenos para sepulturas en el Cementerio católico.

Acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporacion per el fallecimiento del Administrador del Matadero que fué don Jacinto Cornejo.

Acordó el balance de operaciones de contabilidad y estados trimestrales, así como el padrón de altas y bajas de carruajes de lujo.

Acordó la inclusion de varios solicitantes en los padrones de vecinos y beneficencia.

Aprobó una certificacion de obras ejecutadas en la calle de Santiago.

Aprobó un expediente de excepcion del mozo Miguel Mendez.

Acordó prorrogar las oposiciones á Jefes de guardias hasta el 14 del actual.

Sesion del día 11.

Preside el Sr. Alcalde D. Gaspar Rodriguez Pardo.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó un dictamen de la Comision de Hacienda relativo á pago de arbitrios por cada farola colocada ó que se coloque igual ó parecida á la que existe en la calle de Ferrari.

Dar de baja en el padrón de cédulas á D.ª Eulalia Perez Minayo.

Conceder licencias para ejecutar obras á D. Antonio O. de Urbina, para un solar adyacente al corral de la iglesia de San Lorenzo; á D. Jaime Cuadrado, para construir una acometida en un

solar del Campillo de San Andrés; á D. Nicasio Garcia, para construir otra acometida en la casa número 4 de la calle de Mendizabal; á D. Antonio Ortiz de Urbina, para el derribo de la casa número 8 de la calle de Fray Luis de León, con las limitaciones que en el dictamen de la Comisión se indican.

Adjudicar á D. Cándido Cortés, la subasta para la adquisición de material con destino á arreglo de calles.

Conceder licencia á D. Patricio Fernandez, para instalar un motor en la calle de D.^a Paulina Harriet.

Aprobó un he de haber por suministro de medicamentos á la Beneficencia.

Autorizar al Sr. Alcalde para que designe un Sr. Concejal que forme parte de la Junta local de Primera Enseñanza.

Denegar una instancia de doña Fausta Martin, solicitando aumento de renta de una habitación que ocupa un Maestro nacional.

Aprobar una certificación de obras de pavimentos de varias calles.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Junio.

Aprobar expedientes de excepción de varios mozos.

Aceptar la dimision al obrero municipal Emiliano Fernandez.

Acordar la inclusion en el padron de la Beneficencia á varios solicitantes.

Autorizar al Sr. Alcalde para que haga gestiones á fin de proporcionar locales donde instalar el 2.^o Regimiento de Telégrafos.

Sesion del día 18.

Preside el Sr. Alcalde D. Gaspar Rodriguez Pardo.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó una propuesta de la Alcaldía encaminada á ofrecer 7.500 pesetas á la Junta Administrativa del Regimiento de Isabel II, por los conciertos de verano que ha de dar la banda de dicho Regimiento.

Aprobó las cuentas de alumbrado del mes de Mayo.

Concedió al ramo de guerra el terreno necesario para ampliar el cuadro 41 del Cementerio católico.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de policía resolviendo el asunto pendiente entre la Corporación municipal y el conce-

sionario de las Cámaras frigoríficas.

Aprobó un dictamen de la Comisión de obras en el que se propone la concesion de una pension anual de 1.000 pesetas á la viuda del que fué Administrador del Matadero; así como una proposicion del Sr. Santander, relativa á la concesion de pensiones á las viudas ó huérfanos de empleados con ciertas limitaciones.

Se acordó conceder las siguientes licencias para ejecutar obras: á D. Miguel Tena, para una casa de la calle de Joaquín Costa; á don Leopoldo Briso, para una acometida de la casa número 45 del Paseo de Zorrilla; á D. Alejandro Anglés, para otra de la casa número 53 de la calle de doña Paulina Harriet.

Nombrar para Administrador del Matadero municipal á D. Alfredo Bravo Bayón.

Aprobar una cuenta por medicamentos suministrados á la Beneficencia.

Aprobar un concurso de suministro de leche al Consultorio de este nombre.

Quedar enterada la Corporación de una instancia de D. Baldomero Alonso, desistiendo de ejecutar las obras de pavimentación en los portales del teatro de Calderon.

Aprobó las cuentas de la «Gota de leche» del mes de Junio.

Acordó incluir en los padrones de la Beneficencia y vecinos á varios solicitantes.

Aprobó un dictamen de las Comisiones de Hacienda y Policía reunidas, relativo á la rebaja del pago de arbitrios por degüello de reses.

Concedió en propiedad á doña Luisa Pastrana, una sepultura en el Cementerio católico.

Sesion del día 25

Preside el Sr. Alcalde D. Gaspar Rodriguez Pardo.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Se acordó organizar un homenaje á la memoria de D. Angel Maria Alvarez Taladri.

Se acordó aceptar para su tramitacion las renunciaciones que del cargo de Concejal presentan don Remigio Cabello y D. José Garrrote.

Se acordó conceder las siguientes licencias: á D. Claudio Velasco, para ejecutar obras en la casa letra L R de la calle del Arca Real; á D. Lorenzo Poza, para

ejecutar obras también en la calle de San José, número 13 y á don Andrés Mateo, para ejecutar obras en la casa número 6 de la calle de San Blás.

Aprobar un concurso para el derribo de la casa número 30 de la calle de Pi y Margall.

Aprobar las cuentas de alumbrado del mes de Junio.

Aprobar un expediente de pobreza del padre del mozo Fructuoso Boda.

Incluir en los padrones de vecinos y de la Beneficencia á varios solicitantes.

Aprobar varios expedientes de ignorado paradero por más de diez años de padres y hermanos de mozos del actual reemplazo.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para atender á las obligaciones de la Corporación durante el mes de Agosto.

Junta municipal de Asociados 1.^o de Julio de 1919.

Preside el Sr. Alcalde D. Gaspar Rodriguez Pardo.

Acta anterior aprobada y ratificados los acuerdos en ella adoptados.

Se acordó aprobar los acuerdos del Ayuntamiento relativos á la construcción de ocho edificios escolares y adquirir la casa número 30 de la calle de Pi y Margall.

Valladolid 7 de Agosto de 1919.—El Secretario general, R. Zaragoza.

8 de Agosto de 1919.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, Agustín Enciso.

Ayuntamiento, sesion ordinaria de 8 de Agosto de 1919.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion al anterior extracto de acuerdos.

Así resulta del acta de dicho día de que certifico.—R. Zaragoza.—V.^o B.^o El Alcalde, Luis Altolaquirre.

Núm. 1.939.

Alcazarén.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 95 del Real decreto de 11 de Septiembre último, ha sido formado y terminado por la Junta general del repartimiento, el correspondiente del cupo de Consumos del año corriente de 1919 á 1920 y 50 por 100 de recargo para atenciones del presupuesto municipal; y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 96 de la antedicha disposición legal,

queda expuesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los interesados hacer su examen, y producir las reclamaciones que estimen conducentes tanto en dicho plazo como en los tres días siguientes; advirtiendo que tales reclamaciones deberán versar únicamente sobre los retremos que tasativamente se consignan en dicho artículo 96 del Real decreto citado; en la inteligencia que pasados los términos consignados no se admitirá ninguna y quedará firme y ejecutivo dicho repartimiento.

Alcazarén 11 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Martin Valledado.—Martin Gimenez, Secretario.

Núm. 1.953.

Berceruelo.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo con la dotacion anual de seiscientas pesetas, pagadas de los fondos del mismo por trimestres vencidos; la cual se anuncia para su provision en propiedad por término de treinta días á contar desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los aspirantes que lo soliciten lo harán en la clase de papel correspondiente, reunirán las condiciones que para desempeñar dicho cargo hoy son necesarias y fijarán su residencia en esta localidad despues de posesionado del mismo, sin cuyos requisitos carecerán de derecho al concurso.

Berceruelo 24 de Julio de 1919.—El Alcalde, Nicanor del Caño.

Núm. 1.948.

Castrobel.

Don Rutilio Quintero Escudero, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que en los días 15, 16 y 17 del mes actual, de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, tendrá lugar la cobranza de los repartos de este término municipal en sus partes personal y real y segundo trimestre, por el Recaudador nombrado por el Ayuntamiento en su domicilio.

Pasada esta fecha en las mismas horas y local, podrán pagarse dichas cuotas sin recargo al-

guno, durante los días 30 y 31 del actual, pues transcurrido éstos se procederá á hacerlas efectivas por la vía de apremio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que llegando á conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan presentarse á satisfacer sus cuotas y evitar con ello los apremios reglamentarios.

Castrobol 11 de Agosto de 1919.
—El Alcalde, Rutilio Quintero.

Núm. 1.951.

Hornillos.

Terminados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que han de servir de base para la confeccion de los repartimientos de la contribucion territorial, en el año de 1920 á 1921, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Hornillos 11 de Agosto de 1919.
—El Alcalde, Honorato García.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos en el Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 1.940.

Mayorga.

Habiendo sido señalado á este pueblo los días 19, 20 y 21 del presente mes para el pago de la contribucion correspondiente al actual trimestre, se hace saber que en los mismos días, á las horas de costumbre, tendrá lugar por el Recaudador nombrado, la cobranza de las cuotas del primero y segundo trimestres correspondiente al actual ejercicio del reparto sobre utilidades en sus partes personal y real. La oficina cobratoria se establecerá en el Salon alto de esta Casa Consistorial, quedando abierta la cobranza en dicho local los días laborales sucesivos del mes corriente, pero transcurrido este, las cuotas que no hubieran sido satisfechas, se harán efectivas por la vía de apremio con los recargos de instruccion.

Lo que por medio de este anuncio se hace público para conoci-

miento de los vecinos y forasteros á los cuales afecta dicho reparto.

Mayorga 9 de Agosto de 1919.
—El Alcalde, Nicolás Monedero.

Núm. 1.960.

Pesquera de Duero.

Formados por la Junta pericial de esta villa, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el próximo año económico de 1920 á 1921, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones de agravios que estimen justas, pues transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

Pesquera de Duero 11 Agosto de 1919.—El Alcalde, Eulogio Abad.

Núm. 1.942.

Pozaldez.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual consignado en presupuesto y demás emolumentos legales.

Los aspirantes que deseen solicitarla presentarán sus instancias documentadas en el papel del sello correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, transcurrido el cual serán desestimados las que se presenten, cuyo plazo se contará desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pozaldez 11 de Agosto de 1919.
—El Alcalde accidental, Luis Iscar.

Núm. 1.941.

Villafrechós.

Terminados los documentos á que se refiere el artículo 93 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, por las Comisiones de Evaluacion y cuenta general del reparto de este pueblo, formados para el año económico actual de 1919-20, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

quince días y tres más, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirán ninguna, advirtiendo que las re-

clamaciones se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados como indica el art. 96 de dicho Real decreto.

Villafrechós 11 de Agosto de 1919.—El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 1927.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Partido judicial de Valoria la Buena.

AÑO DE 1919 A 1920

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de siete mil novecientas pesetas, necesaria para cubrir el presupuesto que antecede de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia.

PUEBLOS	Contribuyen al Estado por		TOTAL base imponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar á cada pueblo
	Inmueble	Subsidio		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Amusquillo.	3567	210	3777	115'03
Cabezón	16268	1632	17900	545'22
Canillas de Esgueva	5493	335	5828	177'51
Castrillo-Tejeriego	7877	405	8282	252'25
Castraverde de Cerrato	7675	434	8109	247'00
Castronuevo de Esgueva	9994	486	10480	319'20
Cigales	21219	1618	22837	695'61
Corcos	11597	1348	12945	394'30
Cubillas de Santa Marta	8327	157	8484	258'40
Esguevillas	15890	1911	17801	542'21
Encinas	7035	1753	9788	298'12
Fombellida	8882	513	9395	286'16
Mucientes	13331	519	13850	437'09
Olivares	8574	174	8748	266'45
Olmos de Esgueva	6367	397	6764	206'02
Piña de Esgueva	7735	664	8399	255'83
Quintanilla de Trigueros	7487	385	7872	239'77
San Martín de Valvení	10290	430	10720	326'52
Trigueros	10118	739	10857	330'70
Torre de Esgueva	5291	504	5795	176'50
Villaco de Esgueva	3332	313	3645	111'02
Villafuente	6556	590	7146	217'67
Villanueva de los Infantes	4511	280	4791	145'93
Villarmentero	3595	238	3833	116'75
Villavaquerín de Cerrato	11580	871	12451	379'25
Valoria la Buena	15921	2447	18368	559'49
TOTALES	240012	19353	259365	7900'00

Resulta, pues, que siendo la cantidad repartible la de siete mil novecientas pesetas, y la base imponible 259 365 pesetas sale gravada al respecto de 3,046 pesetas por 100 cuyas cuotas deberán hacerse efectivas por trimestres anticipados, remitiéndose por duplicado este presupuesto á la Superioridad para los efectos marcados en la legislacion vigente.

Valoria la Buena á 22 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Gonzalo Vallejo.—El Secretario, Dionisio Camino.

Núm. 1.954.

Villabarúz de Campos.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este distrito municipal formado para el próximo año de 1920-1921, será expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villabarúz de Campos 10 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Federico Escobar.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción.**

Núm. 1.944.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Suarez, Simona, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, para prestar declaración en causa por estafa, núm. 158 de 1919 instruida por dicho Juzgado.

Valladolid 12 de Agosto de 1919.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 1.945.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Nuñez, Manuel, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, para prestar declaración en causa por estafa, número 158 de 1919 instruida por dicho Juzgado.

Valladolid 12 de Agosto de 1919.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 1.954.

BEHAVENTE.**CÉDULA DE CITACION.**

Perez Carmona, Benjamin, vecino de Milles de la Polvorosa y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora, en el día 16 del actual y hora de las doce de su mañana; para que como tes-

tigo asista á las sesiones del juicio oral de la causa seguida por lesiones contra Primitivo Carmelo Rábano Rodriguez.

Benavente 9 de Agosto de 1919.—El Secretario accidental, Adolfo Marcos.

Núm. 1.963.

REQUISITORIA.

Alonso Nuñez, Angel, de 39 años de edad, casado, profesion jornalero, natural de Pañafiel, provincia de Valladolid, domiciliado últimamente en dicho Pañafiel, hijo legítimo de Pascasio y de Lués, procesado por el delito de hurto, comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao, dentro del término de diez días á contar desde el siguiente al de su insercion, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Bilbao 12 de Agosto de 1919.—El Secretario, Jesús Ferreiro.—V.º B.º El Presidente, Luis Urbano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.933.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse en segun la subasta pública, local y única, que se celebrará en esta plaza, la ejecucion de las obras comprendidas en el proyecto «de edificio especial independiente en el Cuartel de San Benito destinado á letrinas, cuartos de aseo y otras dependencias higiénicas, con cuadra y galería de acceso á cubierto desde el mismo y abastecimiento y elevacion de aguas para el servicio de los nuevos locales»; por el presente se convoca á la licitacion que tendrá lugar á las once horas del día veintisiete de Agosto corriente, en esta Comandancia, calle del General Almirante, número uno, piso bajo, en el despacho del Jefe que suscribe, ante el Tribunal reglamentario, bajo las condiciones incluidas en el pliego correspondiente, que desde esta fecha se halla de manifiesto en dicha Comandancia, asi como cuantos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitacion para la que servirá de precio límite el de *ciento noventa y*

siete mil ciento cuarenta y dos pesetas con sesenta céntimos.

Para tomar parte en la subasta es condicion indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja Central de Depósitos ó en alguna de sus sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite, ascendiente á nueve mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con trece céntimos.

La subasta se verificará con arreglo á la Ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de mil novecientos once (*Gaceta de Madrid* número ciento ochenta y cinco) y Reglamento para la contratacion administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (Coleccion Legislativa número ciento cincuenta y siete), Ley de proteccion á la Industria nacional de catorce de Febrero de mil novecientos siete (Coleccion Legislativa, número veintisiete y relacion de artículos y productos para cuya adquisicion se admite la concurrencia extranjera aprobada en treinta de Diciembre de mil novecientos diez y ocho y publicada en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra de diez de Enero de mil novecientos diez y nueve (Número siete) y disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrados durante la primera media hora despues de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de undécima clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas á menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposicion, firmando y rubricando el licitador ó persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma é incluyendolo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribucion industrial y el poder en caso de representante debiendo ajustarse al modelo que se pone á continuacion.

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará seguidamente licitacion por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsis-

tiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

La adjudicacion provisional se hará por el Tribunal acto seguido y á reserva de la aprobacion superior.

Los concurrentes á la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

Modelo de proposicion.

Don..... vecino de..... demociado en la calle de..... número..... con cédula personal de clase, número..... expedida en..... con fecha..... enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid* ó «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y del pliego de condiciones y precio límite á que aquel se refiere; me comprometo á ejecutar con sujecion á las cláusulas del indicado pliego, las obras comprendidas en el proyecto de «edificio especial independiente en el cuartel de San Benito, destinado á letrinas, cuartos de aseo y otras dependencias higiénicas, con cuadra y galería de acceso á cubierto desde el mismo, y abastecimiento de aguas con su elevacion para el servicio de los nuevos locales», en la cantidad de pesetas (en letra), procediendo los elementos empleados de las fábricas de.....

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposicion ó su apoderado.)
Valladolid 11 de Agosto de 1919.
—El Coronel Ingeniero Comandante, Adolfo del Valle.

598

ANUNCIOS NO OFICIALES.**EXTRA VIO**

El Domingo entre Renso y Valladolid, de una perra negra, con manchas de perdiguero en las manos, pelo blanco, atiende por «La».

La persona que sepa su paradero avisará á su dueño Juan Bermejo, domiciliado en la calle de Evensio Tranque, letra D, donde se le gratificará.

599

De una galga blanca, atiende por «Paloma», con unos lunares rojos en las orejas y en la barriga un bulto, se extravió el día 15 de Agosto.

Se ruega la devolucion, calle de la Olma, núm. 38 (afueras del Puente Mayor), Amalio Jimenez.

600